



Universidad de Buenos Aires



CUDAP: EXP-UBA N° 32798/2018

Buenos Aires, **16** MAY 2018

VISTO, las resoluciones (CS) N° 3/2018, (R) 1191/2013 y (R) 1381/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución (CS) N° 3/2018 se crean y aprueban las secretarías en el ámbito del Rectorado con las misiones y funciones.

Que por la resolución (R) 1191/2013 se aprueba la estructura organizativa dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica, y de las Subsecretarías a su cargo, y las funciones de las unidades de organización.

Que por la resolución (R) 1381/2014 se crea la Subsecretaría de Investigación Clínica, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Que en función de las competencias asignadas a la Secretaría de Ciencia y Técnica y las Subsecretarías que de ella dependen, resulta necesario establecer un nuevo diseño en las estructuras y aprobar sus funciones.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica requiere la creación de la Subsecretaría de Vinculación dependiente de la citada Secretaría.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la estructura de la Secretaría de Ciencia y Técnica de acuerdo a las necesidades y realidad vigente, a fin de optimizar el desempeño de sus funciones y el alcance de sus objetivos y responsabilidades.

Por lo expuesto y en sus de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la estructura organizativa de la Secretaría de Ciencia y Técnica, creando en su ámbito la Subsecretaría de Vinculación; aprobando el organigrama funcional que se establece en el Artículo I, a partir de la aprobación de la presente resolución.



Universidad de Buenos Aires



CUDAP: EXP-UBA N° 32798/2018

- 1 -

/

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las funciones de las Subsecretarías dependientes de la Secretaría de Ciencia y Técnica según se detalla en los Anexos II, III, IV y V a partir de la aprobación de la presente y que forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que las estructuras, misiones y funciones que no son modificadas específicamente en este acto, continuaran teniendo vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Derogar toda disposición aprobatoria o modificatoria de estructuras orgánicas funcionales anteriores; en los puntos que contravengan la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a todas las Secretarías y Subsecretarías de este Rectorado y Consejo Superior, a todas las dependencias de la Secretaría de Ciencia y Técnica, a la Dirección General de Recursos Humanos y pase a la Dirección General de Recursos Humanos a sus efectos. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 735

Alberto E. Barbieri
Rector

ANIBAL COFONE
Secretario de Ciencia y Técnica

César Albornoz
Secretario de Hacienda y
Administración



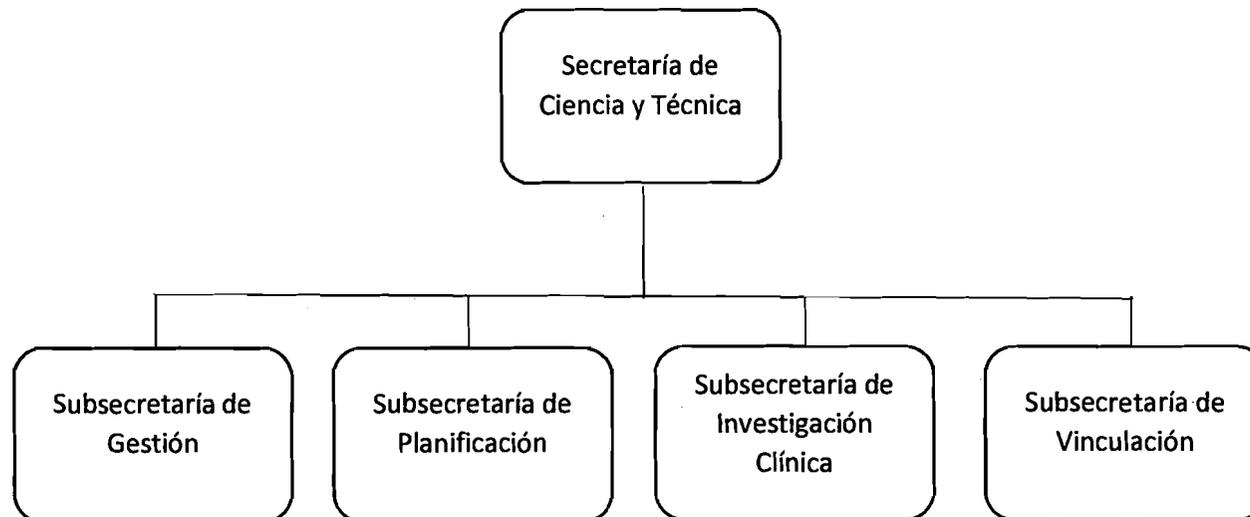
Universidad de Buenos Aires



REFORMA
UNIVERSITARIA
1916-2016

CUDAP: EXP-UBA N° 32798/2018

Anexo I



Handwritten signature and initials, possibly 'RR', located in the bottom left corner of the page.



Universidad de Buenos Aires



CUDAP: EXP-UBA N° 32798/2018

Anexo II

Subsecretaría de Planificación.

Funciones.

- Asistir a la Secretaría de Ciencia y Técnica en todos los aspectos de su gestión, y en particular en lo relacionado con las actividades y proyectos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades de la secretaría.
- Atender las demandas de las áreas de la Universidad en los temas de su incumbencia.
- Elaborar los proyectos de reglamentaciones y resoluciones de la secretaría.
- Realizar el seguimiento y elaborar el presupuesto futuro de las actividades de la secretaría
- Elaborar propuestas de nuevos programas, actividades y sus presupuestos para ejecutarlos en el ámbito de la secretaría.
- Intervenir en los estudios y actividades que permitan a la universidad contar con información actualizada y en tiempo real, y los sistemas asociados, sobre sus actividades de investigación, desarrollo y vinculación, tanto para el uso interno como para informar a entidades e instituciones nacionales e internacionales.
- Atender las necesidades de los Institutos de la Universidad de Buenos Aires, los cuales se crean, gestionan, realizan concursos de directores y de los cuales se hace seguimiento en forma conjunta con la Unidades académicas y áreas de la universidad donde se encuentran radicados.
- Coordinar con las áreas respectivas de la secretaría y con toda la Universidad, las actividades de capacitación que se diseñen, coordinen y/o realicen en y desde la secretaría en las temáticas de incumbencia de la misma.
- Coordinar la gestión de convenios de todo tipo que tengan incumbencia con la UNIVERSIDAD y en las temáticas de la secretaría.
- Atender la relación de la Universidad de Buenos Aires con los organismos nacionales de Ciencia y Técnica (CONICET, INTA, INTI, CNEA, CONAE entre otros).



Universidad de Buenos Aires



CUDAP: EXP-UBA N° 32798/2018

Anexo III

Subsecretaría de Gestión.

Funciones.

- Asistir a la Secretaría de Ciencia y Técnica en todos los aspectos de su gestión, y en particular en lo relacionado con las actividades y proyectos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades de la secretaría.
- Atender las demandas de las áreas de la Universidad en los temas de su incumbencia.
- Coordinar la administración y control de los programas de becas y subsidios gestionados desde la secretaría; en todas sus etapas.
- Coordinar la administración y control de los programas de viajes internacionales de la secretaría y programas similares que se puedan crear.
- Atender las necesidades asociadas a la gestión de programas de apoyo e incentivos propios y provenientes de otras instituciones y áreas de gobierno que se realizan en la propia universidad.
- Atender las necesidades de capital humano de la secretaría y sus áreas, secretarías y subsecretarías de las unidades académicas y otros componentes de la universidad
- Trabajar en conjunto con la subsecretaría de planificación para contar con información actualizada y certera sobre las actividades de competencia de la subsecretaría.
- Coordinar las actividades de incorporación y reincorporación de nuevos investigadores, colaborando con las unidades académicas y centros hospitalarios, promoviendo de ese modo la mejora de las actividades de la universidad en las áreas de atención de la secretaría.
- Coordinar las actividades del SISBI y el sistema de bibliotecas de la Universidad, en lo relacionado con la administración de la compra de colecciones, contratos de sistemas nacionales e internacionales de información, relación con las bibliotecas y gestiones integradas de recursos, sistemas y administración de los mismos.



Universidad de Buenos Aires



CUDAP: EXP-UBA N° 32798/2018

Anexo IV

Subsecretario de Investigación Clínica.

Funciones.

- Asistir a la Secretaría de Ciencia y Técnica en todos los aspectos de su gestión, y en particular en lo relacionado con las actividades y proyectos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades de la secretaría.
- Atender las demandas de las áreas de la Universidad en los temas de su incumbencia.
- Entender en la articulación de las áreas de salud de la universidad, las cuales se encuentran distribuidas por diferentes facultades, hospitales, departamentos, institutos y cátedras.
- Promover el desarrollo de actividades de investigación clínica y de ensayos clínicos en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.
- Atender la relación de la Universidad de Buenos Aires con organismos públicos y privados que promuevan y/o desarrollen actividades de investigación clínica.
- Coordinar las actividades de la comisión de ensayos clínicos de la Universidad.
- Coordinar las actividades de los comités de ética de las distintas unidades académicas de la Universidad de Buenos Aires.
- Trabajar en conjunto con la subsecretaría de planificación para contar con información actualizada y certera sobre las actividades de competencia de la subsecretaría.

Handwritten signature and initials, including the letters 'RR'.



Universidad de Buenos Aires



CUDAP: EXP-UBA N° 32798/2018

Anexo V

Subsecretaría de Vinculación.

Funciones

- Asistir al Secretario de Ciencia y Técnica en todos los aspectos de su gestión, y en particular en lo relacionado con las actividades y proyectos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades de la secretaría.
- Atender las demandas de las áreas de la Universidad en los temas de su incumbencia.
- Atender la representación de la Universidad ante la red Vitec y otras relacionadas con el ambiente de la vinculación.
- Realizar el seguimiento desde la secretaría de las relaciones de la universidad con las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales en lo relacionado con las actividades de investigación, desarrollo y vinculación de la universidad, tanto para la gestión de subsidios como par convenios y otras actividades.
- Coordinar las actividades de los Programas Interdisciplinarios de la Universidad (PIUBAs), su planificación, seguimiento, evaluación y propuesta de cambios en los mismos.
- Gestionar y promover las actividades interdisciplinarias e interfacultades e interdepartamentales de la Universidad, incluyendo la relación con centros de Investigación, Desarrollo e Innovación de excelencia de todo el mundo.
- Coordinar las actividades de la Red de Transferencia de Tecnología, Desarrollos y servicios de la Universidad, creada por Resol. (CS) 2.153/91, así como las actividades de transferencia, vinculación y propiedad intelectual que se realizan en la secretaría.
- Coordinar las actividades que realice la secretaría en el ambiente emprendedor, tanto propias, como las que se desarrollan en toda la universidad y/o con empresas, instituciones y áreas de gobierno.
- Gestionar la divulgación, comunicación, promoción de las actividades científico- tecnológicas de la universidad.
- Trabajar en conjunto con la subsecretaría de planificación para lograr contar con información actualizada y certera sobre las actividades de competencia de la subsecretaría.